

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 35, propiedad de ELENA GINEL CASTELLO con D.N.I. 45285002-A. - Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

. La comprobación exhaustiva del estado de la perfilera metálica de las plataformas de balcones, para proceder al saneado y reparación o consolidación de las mismas.

. Reconstrucción de ménsula bajo plataforma de balcón corrido, de formato igual a las existentes.

. Picados y enfoscados de los revestimientos en zonas deterioradas de fachada.

. Pintura de fachada.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble ELENA GINEL CASTELLO, un plazo de AUDAENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-

Melilla, a 2 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2044.-** Habiéndose intentado notificar a MUSTAFATMI S.L., la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 52, de fecha 19 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 12 a que se le obligaba en resolución de fecha 02-03-2011, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 22-06-2011, consistentes en :

. Restaurar y reponer todos los elementos dañados por la obra colindante

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3 del 15-01-1996), VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- MUSTAFATMI S.L. multa coercitiva de 200,00 € (doscientos euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día